

EJEMPLAR N° 1/6 /HOJA N° 1/4 /

RESOLUCIÓN EXENTA IGM (P)

N° 4182/1390 /

**APRUEBA CONTRATO DE COMPRA  
Y RETIRO DE MATERIAL DE  
DESECHOS DEL IGM.**

SANTIAGO, **14** ABR. 2015

**VISTOS:**

1. Las facultades que le otorgan al director del IGM la Ley N° 15.284 de 1963, el Decreto MDN SS FAs N°42 del 13.ENE.2014 y la Resolución Exenta CIMI AS JUR (P) N° 32 de 28.MAR.2014.
2. La Resolución exenta IGM SDC (P) N° 4182/590 de 13.FEB.2015.
3. La Resolución de adjudicación IGM SDC (P) N° 4182/1246 de 01.ABR.2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, la subasta aprobada por Resolución de “Vistos 2” fue adjudicada mediante Resolución de “Vistos 3” a don Víctor Daniel Campos Rojas RUT N° 17.286.115-6, domiciliado en Pasaje Isla Nueva 608, comuna de Lo Prado.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el siguiente contrato de compra y retiro de material de desechos del IGM a don Víctor Daniel Campos Rojas, ya individualizado:

En Santiago, a quince días del mes de abril de 2015, entre el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, RUT: 81.448.600-1, representado por su Director, Coronel RONY JARA LECANDA, Cédula Nacional de Identidad N°9.368.438-9, ambos con domicilio en Calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, Chile, en adelante indistintamente “IGM”, y DON VICTOR DANIEL CAMPOS ROJAS, Cedula Nacional de Identidad N° 17.286.115-6 domiciliado en Pasaje Isla Nueva N 608 Comuna Lo Prado, Santiago, Chile, en adelante indistintamente “ADJUDICATARIO” se celebra el presente contrato de compra y retiro de desechos, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: Antecedentes.**

El IGM, en el contexto de sus procesos de impresión de cartografía y textos relacionados, genera materiales de desecho tales como: Papel, planchas de impresión ya utilizadas y pallets de madera.



EJEMPLAR N° 1 / 6 / HOJA N° 2 / 4 /

Ante la necesidad de eliminar los materiales de desecho del IGM dando cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad militar y al mismo tiempo evitar gastos, distracciones para el personal o procedimientos poco transparentes, se optó por subastar públicamente un contrato anual a un tercero, quien, previo pago al IGM, asumiere la obligación de retirar dichos materiales y eliminarlo según las normas ambientales aplicables.

**SEGUNDO: Objeto y precios.**

Consecuente con lo anterior, habiéndose adjudicado el contrato a don **Víctor Daniel Campos Rojas**, ya individualizado, éste acepta comprar y responsabilizarse por el retiro y destinación de los siguientes desechos, previo pago al IGM de los precios que se detallan:

<b>Materiales de desecho</b>	<b>U. de medida</b>	<b>Precios (\$)</b>
Papel (Triturado Mixto)	Kilo	40
Planchas de metal ya utilizadas (Offset)	Kilo	350
Pallet de madera de 77 X 110 cm.	C/U	200

Los precios serán reajustados anualmente según el alza de IPC del año calendario anterior.

**TERCERO: Obligaciones para las partes.**

**a. IGM:**

- 1) Facilitará al adjudicatario: Una máquina trituradora de papel; Bolsas plásticas para el acopio de este y Líquido para la limpieza de las planchas Offset.
- 2) Abrirá un libro de registro retiro de material por parte del adjudicatario en el cual quedara constancia de los siguientes antecedentes: Kilos o Cantidades; Precio unitario y total; Fecha; N° de factura, Nombre y Rut de quien entrega y quien recibe; Firmas.
- 3) Facilitará la entrada a las dependencias de acopio, picado y retiro de los desechos entre las 8:00 y las 16: 00 hrs. de lunes a viernes, al personal previamente individualizado por el adjudicatario.

**b. ADJUDICATARIO:**

- 1) Trasladará el papel desde la Subdirección de Producción Gráfica del IGM al lugar de acopio, donde lo triturará, embolsará y retirará, previo pesaje y pago.
- 2) Limpiará las planchas Offset en el lugar de acopio, desde donde las retirará, previo pesaje y pago.





EJEMPLAR N° 1 / 6 / HOJA N° 3 / 4 /

- 3) Los únicos autorizados para operar la máquina trituradora, bajo la responsabilidad del adjudicatario, se el mismo, don Víctor Daniel Campos Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 17.286.115-6 y don Víctor Orlando Campos Loyola, Cédula Nacional de Identidad N° 10.466.944-1.
- 4) Cualquier accidente durante el proceso de acopio y triturado de papel, acopio de planchas offset y pallets de madera será de entera responsabilidad del adjudicatario.
- 5) El adjudicatario declara que el papel de desecho del IGM será trasladado para su destrucción hacia la empresa "Reciclados Industriales S.A." RUT. 76.190.988-6, con dirección en Avda. Fresia 2032, comuna de Renca.
- 6) "Certificado de destrucción" otorgado por que certifica que, el Instituto Geográfico Militar, RUT 81.448.600-1 entrega papel para su inutilización en planta de reciclados industriales S.A., otorgado con fecha febrero 2015, firma Evelyn Miranda A. Subgerente de Administración y Finanzas.
- 7) El adjudicatario adjunta fotocopia legalizada de compraventa de vehículo realizada con fecha 11 de febrero de 2015 a su nombre dando cumplimiento a requerimiento en Bases de la Subasta. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá utilizar un vehículo distinto, siempre que éste cumpla con las características que corresponde para el traslado del material objeto de este contrato.
- 8) El pago o cancelación se efectuará al contado, contra factura en el acto o mediante cheque al día nominativo y cruzado a nombre del Instituto Geográfico Militar, documento que será ingresado a la caja de la sala de ventas del IGM, previa verificación de acuerdo a la regla general que rige para estos casos.

**CUARTO: Exención de responsabilidades.**

El IGM no tendrá responsabilidad alguna por los eventuales incumplimientos del adjudicatario a las reglas del tránsito, sanitarias o medioambientales, en su caso, como tampoco a las que rigen las relaciones laborales con personal dependiente del adjudicatario, todo lo cual es aceptado expresamente por este último.

**QUINTO: Inicio de vigencia y duración.**

El presente contrato entrara en vigor al día siguiente de la tramitación total del acto administrativo, sin perjuicio de que por razones de buen servicio comienza a regir desde esta fecha, con duración un año, con renovación automática hasta 3 años si ninguna de las partes dice nada antes de 30 días de la fecha de término.

**SEXTO: Administración del contrato.**

Por parte del IGM, este contrato será administrado por el ECP HÉCTOR SALAZAR RIQUELME, quien deberá velar por el control de cada retiro, sus





EJEMPLAR N° 1/6 /HOJA N° 4/4 /

respectivos pagos y el registro de todos ellos en el libro respectivo, sin perjuicio del control previsto o imprevisto que efectuará el Departamento de Contraloría Interna del IGM, a lo menos una vez por semestre.

**SÉPTIMO: Resolución de conflictos.**

Las partes, desde ya trasladan la competencia para dirimir cualquier diferencia de interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato a los tribunales ordinarios de justicia, jurisdicción donde ambas fijan su domicilio para dichos efectos.

Se firma el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares, quedando 2 (dos) en poder de cada una de las partes.

2. Preséntese el contrato firmado por el adjudicatario, el que se deberá regir por las bases que se publicaron en su oportunidad.
3. Publíquese esta Resolución en la página de gobierno transparente del IGM

Regístrese, cúmplase y archívese en la Subdirección Comercial junto a los demás antecedentes de esta gestión de venta de desechos.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. IGM SDI DICE (Página Web IGM) ✓
  2. IGM SDAF (C/I)
  3. IGM. DCI (C/I)
  4. IGM SDPG (C/I)
  5. IGM AS JUR (C/I)
  6. IGM SDC (Archivo)
- 6 Ejs. 4 Hjs.

# CONTRATO DE COMPRA Y RETIRO DE DESECHOS

ENTRE EL

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Y DON

VICTOR DANIEL CAMPOS ROJAS

En Santiago, a quince días del mes abril de 2015, entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, RUT. 81.448.600-1, representado por su Director, Coronel **RONY JARA LECANDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.368.438-9, ambos con domicilio en Calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, Chile, en adelante indistintamente “**IGM**”, y **DON VICTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**, Cedula Nacional de Identidad N°17.286.115-6 domiciliado en Pasaje Isla Nueva N 608 Comuna Lo Prado, Santiago, Chile, en adelante indistintamente “**ADJUDICATARIO**” se celebra el presente contrato de compra y retiro de desechos , el que se registrá por las siguientes cláusulas:

## PRIMERO: Antecedentes.

El **IGM**, en el contexto de sus procesos de impresión de cartografía y textos relacionados, genera materiales de desecho tales como: Papel, planchas de impresión ya utilizadas y pallets de madera.

Ante la necesidad de eliminar los materiales de desecho del **IGM** dando cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad militar y al mismo tiempo evitar gastos, distracciones para el personal o procedimientos poco transparentes, se optó por subastar públicamente un contrato anual a un tercero, quien, previo pago al **IGM**, asumiere la obligación de retirar dichos materiales y eliminarlo según las normas ambientales aplicables.

## SEGUNDO: Objeto y precios.

Consecuente con lo anterior, habiéndose adjudicado el contrato a don **Víctor Daniel Campos Rojas**, ya individualizado, éste acepta comprar y responsabilizarse por el retiro y destinación de los siguientes desechos, previo pago al **IGM** de los precios que se detallan:

<b>Materiales de desecho</b>	<b>U. de medida</b>	<b>Precios (\$)</b>
Papel (Triturado Mixto)	Kilo	40
Planchas de metal ya utilizadas (Offset)	Kilo	350
Pallet de madera de 77 X 110 cm.	C/U	200

Los precios serán reajustados anualmente según el alza de IPC del año calendario anterior.

## TERCERO: Obligaciones para las partes.

### **a. IGM:**

- 1) Facilitará al adjudicatario: Una máquina trituradora de papel; Bolsas plásticas para el acopio de este y Líquido para la limpieza de las planchas Offset.





- 2) Abrirá un libro de registro retiro de material por parte del adjudicatario en el cual quedara constancia de los siguientes antecedentes: Kilos o Cantidades; Precio unitario y total; Fecha; N° de factura, Nombre y Rut de quien entrega y quien recibe; Firmas.
- 3) Facilitará la entrada a las dependencias de acopio, picado y retiro de los desechos entre las 8:00 y las 16: 00 hrs. de lunes a viernes, al personal previamente individualizado por el adjudicatario.

**b. ADJUDICATARIO:**

- 1) Trasladará el papel desde la Subdirección de Producción Gráfica del IGM al lugar de acopio, donde lo triturará, embolsará y retirará, previo pesaje y pago.
- 2) Limpiará las planchas Offset en el lugar de acopio, desde donde las retirará, previo pesaje y pago.
- 3) Los únicos autorizados para operar la máquina trituradora, bajo la responsabilidad del adjudicatario, es el mismo, don Víctor Daniel Campos Rojas, Cédula Nacional de Identidad N 17.286.115-6 y don Víctor Orlando Campos Loyola, Cédula Nacional de Identidad N° 10.466.944-1.
- 4) Cualquier accidente durante el proceso de acopio y triturado de papel, acopio de planchas offset y palets de madera será de entera responsabilidad del adjudicatario.
- 5) El adjudicatario declara que el papel de desecho del IGM será trasladado para su destrucción hacia la empresa “Reciclados Industriales S.A.” RUT. 76.190.988-6, con dirección en Avda. Fresia 2032, comuna de Renca.
- 6) El adjudicatario presenta “Certificado de destrucción” que certifica que, el Instituto Geográfico Militar, RUT 81.448.600-1 entrega papel para su inutilización en planta de reciclados industriales S.A., otorgado con fecha febrero 2015, firma Evelyn Miranda A. Subgerente de Administración y Finanzas.
- 7) El adjudicatario adjunta fotocopia legalizada de compraventa de vehículo realizada con fecha 11 de febrero de 2015 a su nombre dando cumplimiento a requerimiento en Bases de la Subasta. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá utilizar un vehículo distinto, siempre que éste cumpla con las características que corresponde para el traslado del material objeto de este contrato.
- 8) El pago o cancelación se efectuará al contado, contra factura en el acto o mediante cheque al día nominativo y cruzado a nombre del Instituto Geográfico Militar, documento que será ingresado a la caja de la sala de ventas del IGM, previa verificación de acuerdo a la regla general que rige para estos casos.





**CUARTO: Exención de responsabilidades.**

El IGM no tendrá responsabilidad alguna por los eventuales incumplimientos del adjudicatario a las reglas del tránsito, sanitarias o medioambientales, en su caso, como tampoco a las que rigen las relaciones laborales con personal dependiente del adjudicatario, todo lo cual es aceptado expresamente por este último.

**QUINTO: Inicio de vigencia y duración.**

El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de la tramitación total del acto administrativo, sin perjuicio de que por razones de buen servicio comienza a regir desde esta fecha, con duración un año, con renovación automática hasta 3 años si ninguna de las partes dice nada antes de 30 días de la fecha de término.

**SEXTO: Administración del contrato.**

Por parte del IGM, este contrato será administrado por el ECP HÉCTOR SALAZAR RIQUELME, quien deberá velar por el control de cada retiro, sus respectivos pagos y el registro de todos ellos en el libro respectivo, sin perjuicio del control previsto o imprevisto que efectuará el Departamento de Contraloría Interna del IGM, a lo menos una vez por semestre.

**SÉPTIMO: Resolución de conflictos.**

Las partes, desde ya trasladan la competencia para dirimir cualquier diferencia de interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato a los tribunales ordinarios de justicia, jurisdicción donde ambas fijan su domicilio para dichos efectos.



Se firma el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares, quedando 2 (dos) en poder de cada una de las partes.

  
**RONY JARA LECANDA**  
Coronel  
Director del Instituto Geográfico Militar

*Victor Campos*  
**VÍCTOR CAMPOS ROJAS**  
RUT. 17.286.115-6